

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 22 de julio de 1942 por el que se dispone la forma de hacer efectivas las sanciones propuestas por diversos Organismos dependientes de la Presidencia del Gobierno.

Por decretos de diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta, de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se han creado por el Gobierno la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, la Comisaría de Material Ferroviario y la Delegación del Gobierno en las Industrias del Cemento, Organismos todos dependientes de la Presidencia del Gobierno, y cuya necesidad se hizo sentir para salvar las dificultades industriales del momento.

En los tres Decretos mencionados se previó la posibilidad de que los referidos Organismos se viesen obligados a proponer sanciones para quienes no ajusten su actuación a los altos intereses de la Nación, sin que hasta la fecha se haya determinado de un modo concreto la forma de hacer efectivas las referidas sanciones; y como quiera que, de una parte, las irregularidades que se produzcan pueden ser enjuiciadas con mayor conocimiento de causa por los Organismos mencionados, como consecuencia de su preparación técnica, y de otra, existe la Fiscalía Superior de Tasas que, con su organización establecida en todas las provincias, tiene toda suerte de facilidades para hacer efectivas las sanciones impuestas, conviene establecer el nexo correspondiente entre dicha Fiscalía Superior y los Organismos antes citados.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Todas las órdenes y disposiciones emanadas de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, de la Comisaría de Material Ferroviario y de la Delegación del Gobierno en las Industrias del Cemento, se considerarán,

desde luego, comprendidas en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno (inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número cinco, páginas ochenta y seis y ochenta y siete, a los efectos de las sanciones a que pueda dar lugar su incumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad penal en los casos que proceda y de la aplicación de la Ley de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Artículo segundo. En los expedientes de sanción, los Organismos que quedan señalados harán las propuestas procedentes al Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, el cual podrá acordarlas por sí mismo o bien elevarlas a la resolución del Gobierno, en los mismos casos y con las mismas atribuciones que se señalan a los Fiscales provinciales, Gobernadores civiles y Fiscal superior, en el artículo quinto de la Ley de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Artículo tercero. Impuesta una determinada sanción por el Subsecretario o acordada que sea por el Gobierno, se encargará de hacerla efectiva la Fiscalía Superior de Tasas y serán de aplicación para su cumplimiento los preceptos de la mencionada Ley de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y disposiciones complementarias.

Artículo cuarto. Los recursos a que se refiere el artículo vigésimo de la mencionada Ley podrán interponerse solamente ante el Gobierno en los plazos y condiciones marcados en dicho artículo.

Artículo quinto. Cuanto queda dispuesto en los artículos anteriores no supone merma en las atribuciones de la Fiscalía Superior de Tasas y de los Fiscales provinciales, las que deberán actuar por sí en la corrección de cuantas infracciones comerciales del régimen de tasas lleguen a su conocimiento, relacionadas con los materiales intervenidos por los Organismos que quedan citados, cuyos artículos se considerarán como de primera necesidad a los efectos de aplicación de las Leyes de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve y treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Artículo sexto. Quedan derogadas

cuantas disposiciones se opongan a lo que este Decreto establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de julio.)

(G. C.—3.138)

Ministerio de Justicia

ORDEN de 23 de julio de 1942 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de los sacerdotes víctimas de la barbarie roja. (Artículo 4.º de la Ley de 19 de febrero de 1942.)

Ilmo. Sr.: Estando en tramitación los expedientes instruidos en solicitud de las pensiones a que se refiere la Ley de 19 de febrero de 1942, y hasta tanto que haya recaído resolución en los mismos y se haga efectiva,

Este Ministerio, previo el informe y propuesta favorable de la Autoridad eclesiástica correspondiente, del Interventor delegado de la Intervención General de la Hacienda Pública y de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, apreciando la edad avanzada de los padres reclamantes y demás circunstancias, ha acordado reconocer a favor de los beneficiarios que figuran en la relación que a continuación se publica, y que empieza por doña Simeona Uriarte y Uriarte, y termina con doña Soledad García Estrada, el derecho al cobro de la cantidad de mil pesetas anuales por meses vencidos, y a partir del 1.º de enero del corriente año, en concepto de subsidio vital alimenticio con carácter provisional, deducible en su día de la pensión que definitivamente se señale y se haya hecho efectiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

RELACION DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE 19 DE FEBRERO DE 1942 POR LA QUE SE CONCEDE UN SUBSIDIO VITAL ALIMENTICIO DE MIL PESETAS (ART. 4.º) A

LOS PADRES POBRES DE LOS SACERDOTES VICTIMAS DE LA BARBARIE ROJA

Nombres de los padres. — Edad. — Diócesis.

Doña Simeona Uriarte y Uriarte. Setenta y cuatro años. Vitoria.

Doña Cipriana de Barrenechea Gallano. Setenta y tres años. Vitoria.

Doña Dolores Castaños Muguida. Ochenta años. Vitoria.

Don José María Aguirre Orueta. Setenta y dos años. Vitoria.

Don Víctor Alegría Iturbe y doña Lucía Uriarte Aguirre. Sesenta y nueve y sesenta y tres años. Vitoria.

Doña Rafaela Cejas García. Sesenta y dos años. Córdoba.

Doña Concepción Carrasco Cuevas. Ochenta y cuatro años. Córdoba.

Doña Soledad García Estrada. Setenta y ocho años. Córdoba.

Madrid, 23 de julio de 1942.—El Director gral., Mariano Puigdollers.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 de julio.)

(G. C.—3.041)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 25 de marzo último, así como de las vacantes que, por falta de candidatos, han quedado desiertas.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado por Orden de 25 de marzo último, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se expresan:

Número de orden, 22.—Concursante, don José Castillo Fernández.—Secretaría que se le adjudica, Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid).

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 28 de abril.)

(G. C.—3.136)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Anunciando convocatoria para provisión, por concurso de méritos y restringido, de las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Madrid.

Con sujeción a la Orden de 15 de enero de 1942, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas de Inspectores Municipales Veterinarios actualmente vacantes en la provincia de Madrid, y que a continuación se relacionan:

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constityen	Denominación	Por sueldo Pesetas	Por recono- miento de cerdos Pesetas	TOTAL Pesetas
<i>A proveer por caballeros mutilados</i>					
Carabaña	Carabaña y Orusco A	Unico	2.900	300	3.200
Galapagar.....	Galapagar, Colmenarejo y Torrelodones.....	Mancomunado	2.000	200	2.200
Majadahonda..	Majadahonda y Las Rozas....	—	2.900	200	3.100
<i>A proveer por Oficiales provisionales</i>					
Daganzo	Daganzo y Fresno de Torote..	Mancomunado	2.000	250	2.250
Meco.....	Meco.....	—	2.000	200	2.200
<i>A proveer por resto de ex combatientes</i>					
Morata.....	Morata.....	Unico.....	2.500	500	3.000
Griñón.....	Griñón, Casarrubuelos, Cubas, Serranillos del Valle y Hu- manes	Mancomunado	2.000	200	2.200
<i>A proveer por ex cautivos</i>					
Paracuellos de Jarama	Paracuellos de Jarama y Ajalvir.....	Mancomunado	2.000	200	2.200
Parla	Parla.....	Unico	2.000	200	2.200
<i>A proveer por huérfanos</i>					
Valdemoro....	Valdemoro.....	Unico	2.000	500	2.500
<i>A proveer por concurso libre</i>					
Colmenar Viejo	Colmenar Viejo y Hoyo de Manzanares A.....	Mancomunado	1. ^a 3.500 2. ^a 3.500	800	4.300
Móstoles.....	Móstoles y Alcorcón.....	—	2.000	200	2.200
PLAZAS VACANTES QUE SE ANUNCIAN EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A TURNO LIBRE, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 1941, Y A LAS QUE PODRÁN CONCURRIR HASTA SANCIONADOS					
Alcobendas ...	Alcobendas.....	Unico.....	3.000	200	3.200
Belmonte de Tajo.....	Belmonte de Tajo y Valdela- guna.....	Mancomunado	2.400	200	2.600
Brunete	Brunete y Sevilla la Nueva..	—	2.000	200	2.200
Buitrago.....	Buitrago, Braojos, Gascones, La Serna, etc., etc.	—	2.439	967	3.406
Corpa.....	Corpa.....	Unico	2.000	150	2.150
Fuenlabrada..	Fuenlabrada y Moraleja de Enmedio.....	—	2.000	200	2.200
Guadalix de la Sierra	Guadalix de la Sierra y agre- gados.....	Mancomunado	2.000	200	2.200
Los Santos de la Humosa ..	Los Santos de la Humosa....	Unico	2.000	200	2.200
Lozoyuela	Lozoyuela y agregados	Mancomunado	2.000	400	2.400
Miraflores de la Sierra	Miraflores de la Sierra y Cho- zas de la Sierra.....	—	2.000	400	2.400
Moralzarzal...	Moralzarzal y agregados.....	Mancomunado	2.008	100	2.108
Navas del Rey.	Navas del Rey y agregados..	—	2.000	200	2.200
Pezuela de las Torres.....	Pezuela de las Torres.....	Unico.....	2.000	140	2.140
Ribas de Jara- ma.....	Ribas de Jarama y Vaciamar- dríd	—	2.000	200	2.200
Robledo de Chavela.....	Robledo de Chavela y Valde- maqueda.....	Mancomunado	2.000	240	2.240
Santa María de la Alameda..	Santa María de la Alameda...	Unico.....	3.000	400	3.400
Torres de la Alameda.....	Torres de la Alameda y Po- zuelo del Rey	Mancomunado	2.000	150	2.150
Villalbilla.....	Villalbilla y Valverde	—	2.000	200	2.200
Villanueva de la Cañada...	Villanueva de la Cañada y agregados.....	—	—	—	—
Villanueva de Perales	Villanueva de Perales y agre- gados.....	—	2.000	200	2.200

Diputación Provincial de Madrid

Oposiciones a plazas de Agentes Inspectores del impuesto de Cédulas Personales

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de julio último, acordó ampliar para los aspirantes alistados en la División Azul, en sesenta días más, el plazo de presentación de instancias fijado en la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 11 del propio mes de julio, para proveer, mediante concurso-examen, cinco plazas de Agentes Inspectores del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que para los aspirantes que no reúnan dicha condición subsiste el plazo señalado en la convocatoria.

Madrid, 1.º de agosto de 1942.—El Secretario, firmado y rubricado: Filiberto López.

(G.—3.141)

Oposiciones a plazas de Farmacéuticos de la Beneficencia provincial

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de julio último, acordó ampliar, para los aspirantes alistados en la División Azul, en sesenta días más, el plazo de presentación de instancias fijado en la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 17 del propio mes de julio, para proveer, mediante oposición, cuatro plazas de Farmacéuticos de la Beneficencia provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que para los aspirantes que no reúnan dicha condición subsiste el plazo señalado en la convocatoria.

Madrid, 1.º de agosto de 1942.—El Secretario, firmado y rubricado: Filiberto López.

(G.—3.140)

Oposiciones a plazas de Auxiliares administrativos

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de julio último, acordó ampliar, para los aspirantes alistados en la División Azul, en sesenta días más, el plazo de presentación de instancias fijado en la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 13 del propio mes de julio, para proveer, mediante oposición, 33 plazas de Auxiliares administrativos numerarios y 27 de supernumerarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que para los aspirantes que no reúnan dicha condición, subsiste el plazo señalado en la convocatoria.

Asimismo se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Dirección General de Administración Local, por resolución de 29 de julio próximo pasado, no ha autorizado la excepción consignada en el apartado sexto de la base duodécima, en favor del personal interino y temporero, debiendo, por consiguiente, este personal realizar el examen de mecanografía previsto en el primer ejercicio.

Madrid, 6 de agosto de 1942.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.139)

Oposiciones a plazas de Auxiliares administrativos

Observada una omisión en el anuncio de la convocatoria de oposiciones para la provisión de plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 13 de julio úl-

timo, en relación con la constitución del Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones, a que hace referencia la base octava, debe entenderse que queda ésta rectificada en el sentido de que entre los miembros que han de formar parte del expresado Tribunal, figura, además de los consignados, un representante del Profesorado oficial.

Madrid, 1.º de agosto de 1942.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.138)

4.ª División Hidrológico- Forestal

Anuncio de subastas de pastos

Aprobado por el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado, en sesión del 28 de mayo de 1942, el plan de aprovechamientos para el próximo año forestal en los montes del Estado, a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las primeras y segundas subastas de los aprovechamientos de pastos que se han de realizar durante el año 1942-1943 en los montes que a continuación se relacionan:

Término de Lozoya.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de novecientas hectáreas del monte denominado Perímetro de Lozoya, propiedad del Estado, dentro de los límites siguientes: Norte, límite de la provincia de Segovia, desde el término de Pinilla hasta el puerto de Navafría; Este, puerto de Navafría, Martín Pérez, Cancho del Guijo y límite inferior del Perímetro; Sur, límite del Perímetro; Oeste, término de Pinilla. El aprovechamiento se llevará a cabo con mil quinientas reses lanares y cien vacunas, desde el 15 de mayo al 15 de noviembre de 1943, siendo el tipo de tasación el de nueve mil pesetas, y celebrándose esta subasta a las once de la mañana del día 18 de septiembre próximo, en las condiciones que abajo se dirán.

Aprovechamiento de pastos en la finca denominada «Término de Baños», propiedad del Estado, en una superficie de ciento noventa y tres hectáreas de la misma, limitadas por los siguientes linderos: Norte, provincia de Segovia; Este, término de Navarredonda; Sur, mata de roble de la misma finca de Baños; Oeste, pared que separa dicha finca de Baños del antiguo Perímetro del Estado. El aprovechamiento se llevará a cabo con ochocientas reses lanares, treinta vacunas y cien cabrías, desde el 15 de mayo hasta el 15 de noviembre de 1943, siendo el tipo de tasación el de seis mil pesetas.

La subasta se celebrará a las doce de la mañana del día 18 de septiembre próximo, en las condiciones que después se dirán.

Término de Villavieja del Lozoya.—Aprovechamiento de pastos en cuatrocientas catorce hectáreas de los Cuarteles «Tocónoso» y «Linera» del monte Perímetro de Villavieja, propiedad del Estado. Este aprovechamiento se realizará con treinta reses vacunas y ochocientas cincuenta lanares, durante todo el año forestal, siendo el tipo de tasación el de ocho mil pesetas, y celebrándose la subasta el día 22 de septiembre venidero, a las once de la mañana, en los sitios y condiciones que después se dirán.

Término de Buitrago.—Aprovechamiento de pastos en la parcela denominada «Viñaderos» del monte del Estado Perímetro de Mangirón, en una cabida de ciento treinta y siete hectáreas, debiendo realizarse el aprovechamiento con cuatrocientas reses

lanares y veinte vacunas, durante todo el año forestal, siendo el tipo de tasación el de seis mil pesetas, celebrándose la subasta el día 22 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en los sitios y condiciones que se dirán.

Las subastas de los cuatro aprovechamientos mencionados se realizarán cada una de ellas simultáneamente en las oficinas de esta División, calle de la Princesa, núm. 14, segundo, Madrid, y en la Alcaldía correspondiente al término municipal en que el monte se encuentra, pudiendo presentarse los pliegos durante la primera media hora del acto de la subasta.

Las ofertas han de hacerse en pliego cerrado y sellado de la clase correspondiente; se formularán con arreglo al modelo adjunto, acompañando justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en la Habilitación de esta División, o en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, como garantía para tomar parte en la subasta, el importe del 5 por 100 del tipo de tasación respectivo, cuyo depósito será devuelto en el acto a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas abiertas, que no podrán ser menores de veinticinco pesetas cada una, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación entre las proposiciones iguales. Si la igualdad subsistiese entre los licitadores a quienes se haya adjudicado provisionalmente el remate en la Alcaldía respectiva y en esta División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los dos licitadores para que se proceda a efectuar pujas abiertas entre ambos en la forma mencionada.

De resultar desierta la primera subasta de alguno de dichos aprovechamientos, se celebrará la segunda con arreglo al mismo tipo de tasación e iguales condiciones que la primera, diez días después, a las mismas horas y en iguales sitios que se hayan celebrado las primeras.

Madrid, 3 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Esteva.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de... clase..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos que se ha de realizar en el monte del Estado denominado ..., del término municipal de ..., de esta provincia, se comprometo a quedarse con dicho aprovechamiento, con sujeción al pliego de condiciones para el mismo, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, o mejorándolo; pero se advierte que quedará desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que estrictamente ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.172) (O.—3.441)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

Sor María Mallo Mallo solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza, sito en la calle del

Tutor, núm. 36, con el nombre de «Asilo Colegio del Sagrado Corazón de Jesús».

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 4 de agosto de 1942.—El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—3.169) (Z.—992)

ANUNCIO

Don Pedro Martín Peña solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza en la calle de San Máximo, núm. 3, del Puente de Vallecas.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 4 de agosto de 1942.—El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—3.168) (Z.—991)

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid

RECAUDACION

Habiéndose puesto al cobro el día 10 de julio los recibos de cuota obligatoria de esta Cámara, correspondientes al tercer trimestre del año actual, se advierte que el día 20 de septiembre próximo termina el período voluntario de recaudación y que pasado dicho plazo incurrirán los contribuyentes morosos en el recargo del 20 por 100, siguiéndoseles, para hacer efectivos dichos descubiertos, el procedimiento de apremio contra deudores a la Hacienda, según establecen el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el Decreto de 17 de octubre de 1940 y las demás disposiciones vigentes.

Madrid, 3 de agosto de 1942.—El Recaudador, M. Fernández.

(A.—71)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

MANZANARES EL REAL

El día 8 de septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o de la persona en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas (oficiales): El arriendo de los pastos de la finca de estos propios denominada «Suerte de Nava de Realejo». Tasación, 100 pesetas.

A las once horas (oficiales): El arriendo de los pastos de la finca de estos propios denominada «Chaparral de las Viñas». Tasación, 3.052 pesetas.

A las doce horas (oficiales): El aprovechamiento de los productos leñosos que puedan obtenerse mediante el cabeceo de los fresnos y encinas existentes en la finca de estos propios denominada «Dehesa Boyal de Colmenarejo», los cuales están aforados en 50 estéreos. Tasación, 3.000 pesetas.

A las trece horas (oficiales): El arriendo de los pastos de la finca de estos propios denominada «Dehesa Boyal de Colmenarejo». Tasación, 25.251 pesetas.

Los expresados aprovechamientos se refiere a la duración del próximo año forestal de 1942-1943.

Si no se presentaren licitadores en las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 18 del mismo mes de septiembre, a idénticas horas y en igual lugar.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán también en los actos de las subastas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en el papel correspondiente y con arreglo al modelo adjunto.

Manzanares el Real, 3 de agosto de 1942.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., de fecha de ..., enterado del anuncio de subasta de los pastos de la finca ..., para el año forestal de 1942-1943, desea ser rematante por ... (en letra) pesetas y se comprometo al cumplimiento de las condiciones que sirvan de base para la subasta, presentando como fiador solidario para el pago a su convecino D. ..., el que firmará el acta del remate.

(Fecha y firma).

(G. C.—3.170) (O.—3.440)

VALDEMORILLO

Don Francisco Corral Villena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid),

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdemorillo, 3 de agosto de 1942. El Alcalde, Francisco Corral.

(G. C.—3.171) (X.—3.124)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario tramitados en dicho Juzgado, a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don José Olalla García y don Santiago Bueno Ramos, en reclamación de setenta y cinco mil doscientas doce pesetas cincuenta y seis céntimos de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital, y su calle de Montesa, sin número, aunque tiene el once de la división de los terrenos de que procede el solar. Constará de ocho plantas, o sea sótanos, planta baja, cinco plantas y áticos, distribuidas en la forma siguiente: Sótanos, desconocida; planta baja: un pequeño exterior destinado a portería, dos exteriores a Montesa, tres exteriores al testero, dos interiores; pisos, cinco: tres exterior-

res a Montesa, tres exteriores al testero, dos interiores; áticos: tres exteriores a Montesa, tres exteriores al testero y dos interiores. Su construcción será: apertura de zanjas hasta el firme relleno de las mismas con hormigón de composición, muros de fábrica de ladrillo con mortero de cemento, de espesor que arranca de dos pies en fachadas y de pie y medio en medianerías, espesor que va disminuyendo con la altura; el interior irá entramado de hierro con soportes corrientes. Las carreras y viguería de piso serán asimismo de hierro; esta viguería irá distanciada setenta centímetros entre ejes. La planta de sótanos se hará con escoria y carbonilla apisonada, para recibir una capa de hormigón. Las cubiertas serán de carácter mixto: de terraza en primera crujía de la calle de Montesa, y en la parte utilizable por los áticos, construída en la forma corriente y de cubierta de madera y teja plana. Los forjados de pisos se harán con bovedilla y tablero; tabiquería de panderete corriente; escalera a la francesa, con peldaños de mármol artificial, barandilla de hierro y protección para el ascensor. Carpintería de hierro en cancela de entrada. Cerrajería corriente en balcones. Carpintería corriente en los huecos; Contraventanas en fachadas. Las puertas de entrada a los pisos llevarán montantes de hierro. La madera empleada será de primera calidad, moldada a dos haces, con herrajes de colgar y seguridad corrientes. Revoco, a la catalana en fachada; a la cal con brocha en los patios. Algunos cuartos llevarán baño. La red general de distribución de agua potable se hará con tubería de plomo en la forma acostumbrada. La de eliminación de aguas de lluvia, con canalón de cinc y bajadas de hierro al llegar a dos metros del suelo. La de eliminación de aguas fecales, con bajadas de hierro y gres en alcantarillado. Pozo de registro y accesorios corrientes. Ascensor. Instalación eléctrica, timbres de portería. Teléfono y calefacción en algunos cuartos.

Linda, por su frente, al Oeste, con dicha calle de Montesa, en línea de 18 metros 50 centímetros; por la derecha, con solar procedente de estos mismos terrenos, y que es el señalado con el número 12 de la visión, hoy propiedad de don José Olalla y don Santiago Bueno; por la izquierda, con resto del terreno de que se segregó, solar número 10, siendo estas líneas medianeras de 37 metros cada una, y por el fondo, en línea como la de fachada, de 18 metros 50 centímetros, con la calle en proyecto denominada en el título del Príncipe de Asturias, que se abre en los terrenos de esta misma procedencia, con 12 metros de anchura, para comunicar las calles de Don Ramón de la Cruz y de Ayala. La superficie del solar es de 684 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.816 pies y 36 centésimas, de los que ocupa la edificación 560 metros 6 decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para el mismo la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y se hace constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo expresado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales del Estado* y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—72)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Sebastián Ruiz Martínez, por sí y como representante legal de su hijo menor don Jesús Ruiz Acevedo, contra don Jaime Ruiz Martínez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

La nuda propiedad de una octava parte de 33.695, con 94 partes de las parte de 282.600 en que se considera dividida para los efectos de proindivisión la finca siguiente: Una casa construída de nueva planta sobre el solar número 44 (actualmente 62) de la calle de Lagasca, de Madrid, que corresponde a la manzana número 235 del Ensanche, distrito de Buenavista y tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, que linda: por su frente, u Oeste, con la calle de Lagasca, en línea de 15 metros; por la derecha, entrando, o sea al Sur, con la casa número 42 de la misma calle, en longitud de 22 metros 78 centímetros; por la izquierda, o Norte, en línea de 21 metros 60 centímetros, con la número 46 de la calle de Lagasca, y por la espalda, o Este, en línea de 8 metros, con jardín de la casa número 14 de la calle de Ayala. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero irregular y encierran una superficie de 249 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, o sean 3.212,30 pies cuadrados. Consta de planta de sótanos, cinco pisos con fachadas a la calle y sotabancos.

Tasada dicha participación en la cantidad de dos mil trescientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para poder tomar parte en la

subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. H.,

P. Almarcegui

El Juez de primera instancia
interino,

Manuel García Patos

(A.—74)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado Municipal número trece, a instancia de don Fernando Pinto, Procurador, a nombre de don Luis Despujol Ricart, contra los ignorados herederos de doña María Ossorio de Moscoso y Carvajal, sobre pago de pesetas, se cita por segunda vez a los expresados ignorados herederos para que el día trece del actual, y hora de las diecisiete, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, al efecto de absolver posiciones, apercibidos de que de no hacerlo podrán ser declarados confesos en las posiciones que por la parte demandante se formulen.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de doña María Ossorio de Moscoso y Carvajal, cuyo paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Fernando Larrey

V.º B.º

El Juez municipal,
José Parrondo

(A.—75)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Portillo Díez de Sollano, Juez municipal propietario del número dos, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 237 del año 1942, a instancia de don Teodoro Sanz Hernández, contra herederos de don Hilario Oliva Carrera, que vivió y murió en Madrid, sobre pago de mil pesetas; y desconociéndose el actual domicilio de los demandados, se les cita por medio del presente, para que el día doce de agosto próximo, y hora de las nue-

ve de su mañana comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio verbal, con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Enmendado: «doce».—Vale.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
F. Portillo

(A.—73)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DE PRISIONEROS

García Atance (Antonio), hijo de Antonio y de Trinidad, de veinticuatro años de edad, casado, marmolista, vecino de Madrid, calle de Bravo Murillo, 26, el cual prestaba sus servicios en el Hospital del Rey, comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de julio de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(B.—12.038)

TAUIMA

Instruyéndose en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión expediente de prevención de abintestato, con motivo del fallecimiento en acción de guerra del Cabo de la Legión Eusebio Estarrona Fernández, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Madrid, de estado soltero, de veintitrés años de edad cuando falleció, de oficio mecánico, por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en término de treinta días comparezcan, por sí o por medio de persona que legalmente les represente, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado Eventual número 5, de este Primer Tercio, en Tauima, don Luciano Urieta Bono.

Tauima, 8 de julio de 1942.—El Teniente Juez instructor, Luciano Urieta Bono.

(B.—12.039)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Cetina Ariñez (Santiago), natural de Navarrete del Río (Teruel), empleado del Banco Central (Madrid), cuyo último domicilio conocido fue Goya, núm. 37, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 14 de julio de 1942.—El Secretario (firmado).—El Coronel Juez (firmado).

(B.—12.040)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

El Juzgado Militar Eventual número 19, sito en Piamonte, 2, cita de

comparecencia ante este Juzgado a Antonio Rodríguez Vázquez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que tuvo su último domicilio, como dueño de un establecimiento de vinos, en la calle de Uceda, núm. 1 (Puente de Vallecas), bajo apercibimiento que de no comparecer en el término de diez días, desde la publicación de la presente, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 15 de julio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—12.042)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Francisco Giner, que fué componente de la «checa» del cine Europa; Felipe Sánchez Escribano, alias «el Mangada», que fué presidente de un Ateneo libertario y domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, núm. 7; Constantino González, de profesión camarero, que trabajó en la cervecería «Baviere»; sita en la calle de Alcalá, comparecerán en este Juzgado para declarar en el sumario número 68.351, que se instruye contra los mismos, y en el bien entendido que de no efectuar esta comparecencia en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y se les declarará rebeldes.

Madrid, 14 de julio de 1942.—El Juez instructor, P. O. (firmado).

(B.—12.043)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 1.ª Región, y en su nombre y representación el Sr. Juez del Juzgado Militar Eventual núm. 18, de la Plaza (Piamonte, 2, 2.º piso, sala 40), por la presente llama, cita y emplaza a Cecilia Naranjos, sirvienta que fué de la calle de Atocha, núm. 131, para que en el término de seis días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado, para responder a los cargos que contra la misma existen en el sumarisimo núm. 10.276, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades procedan a su busca y captura, presentándola ante este Juzgado.

Dado en Madrid, a 21 de julio de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—3.011) (B.—12.083)

CANILLEJAS

García Manzanedo (Pablo), hijo de Faustino y de Patrocinio, natural de Madrid, nacido en 4 de abril de 1919, y cuyo último domicilio, al parecer, fué en la carretera de Toledo, número 18, y cuyas demás señas personales se desconocen, comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor del 1.º Bón. del Regimiento de Automóviles, de guarnición en Canillejas, Teniente profesional del Arma de Ingenieros don Germán Rumbo Tovar; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado plazo será declarado rebelde.

Canillejas, 17 de julio de 1942.—El Juez instructor, Germán Rumbo.

(B.—12.099)